ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700 – 2025

OBJETO

ADICIONAL EN PLAZO N°01 Y VALOR N°01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700 – 2025, CUYO OBJETO ES: “LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

JULIO DE 2025

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Barrancabermeja - secretaria de Infraestructura, en cumplimiento de los preceptos legales, formula los Estudios Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar la adición en prórroga del plazo al **Contrato de consultoría No. 0700 – 2025.**

Así mismo en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad de la entidad estatal.

DEFINICIONES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, para efectos de este Proceso Licitatorio, se establecen las siguientes definiciones, no obstante, los términos no definidos en el decreto, y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo a su significado natural y obvio:

1. **ANEXO**: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
2. **CONTRATISTA**: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
3. **CONTRATO**: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Barrancabermeja y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
4. **DÍA(S) CALENDARIO**: Es cualquier día del calendario.
5. **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los días lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Barrancabermeja, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
6. **DÍA(S) NO HÁBIL(ES):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
7. **RIESGO**: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
8. **PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Las entidades estales, Colombia compra eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. **SECOP**: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co, o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.
10. **SMMLV**: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
11. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Distrito de Barrancabermeja - secretaria de Infraestructura, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Distrito de Barrancabermeja - secretaria de Infraestructura, sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

COMPETENCIA.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso…a nivel territorial, los alcaldes municipales…"

Consecuente con lo anterior, el alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El Alcalde Distrital mediante Decreto No. 006 del 05 de Enero del 2024 delegó en su Artículo Segundo: Delegación general en los secretarios de despacho, subsecretarios y jefes de oficina asesora: "Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficina asesora del sector central del distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contrato y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta de forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructura el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus estas, que se adelanten en cumplimiento de las misiones y funciones propios de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.".

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO.

En cumplimiento de sus obligaciones el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso de concurso de méritos No. CM-010-2024 e inscribió la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** registrado con el numero BPIN 2020680810108 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, y suscribió **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700 - 2025,** cuyo objeto es la "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" con el CONSORCIO TOPOGRAFICO IB 2024, con NIT No. 901.921.151-4, cuyo Representante Legal es ANDERSON ILLERAS RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.836.112, el día 4 de Marzo del 2025, con fecha de inicio el día **01 de Abril del 2025,** con una duración de DOS (2) MESES y por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($260.637.370) incluido IVA, con CDP No. 25 – 01018 del 13 de febrero del 2025, con RP N° 25 – 01527 del 06 de marzo del 2025, y aprobación de garantías No. CO1.WRT.16636614 del 26 de marzo del 2025.

Ahora bien, en el desarrollo de la ejecución, se estudiaron aspectos técnicos de la zona en intervención, que derivaron en una solicitud de adicional en plazo y valor por parte del contratista de consultoría, revisadas y avaladas aprobadas por el supervisor designado, que se resumen:

Razones técnicas: que motivan el ajuste, son debido a que en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2020680810108, se presentaron los siguientes factores:

1) Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría No. 0700 - 2025 con objeto "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" es un espacio administrado por la SECRETARIA DE EDUCACION, esta misma, realizó una revisión de las instituciones educativas a cargo y encontró la necesidad de incluir DIEZ (10) nuevas sedes al contrato, esto con el fin de actualizar la documentación de cada institución.

2) La Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando los trámites presupuestales pertinentes para la incorporación de los recursos adicionales para el contrato de consultoría No. 0700 - 2025, con el fin de garantizar la ejecución de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual y las requeridas por la secretaria de educación.

3) Que durante ese periodo y en virtud de la necesidad de incorporar recursos ineludibles para la ejecución de aquellas actividades no previstas, se formuló la actualización del proyecto que corresponde al objeto del contrato señalado, dando viabilidad técnica a la necesidad a través del banco de proyectos de la secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja, emitiendo el certificado BPIN 2020680810108 del 4 de octubre 2024.

4) Que igualmente se emitió por parte de la secretaria de Recurso físico el CEPAA N° 914 del 12 de febrero del 2025

5) Que finalmente se confirmó a través del CDP N° 24-06640 del 08 de octubre de 2024 por valor de $260.637.370 para aquellas actividades anteriormente y cuyo documento fue expedido por la secretaria de Hacienda.

En razón a lo anterior, la secretaria de educación realiza la solicitud para el adicional en plazo No. 01 estimado en un (01) mes y adición en valor No. 01 por $128.500.000, el cual fue revisado y avalado por la supervisión.

De lo anteriormente relacionado se colige la necesidad de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de su función administrativa, ejecute todas aquellas actuaciones, de orden legal, necesarias para lograr la suscripción el **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 Y VALOR N°1**, al **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700-2025,** cuyo objeto es la "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" con el CONSORCIO TOPOGRAFICO IB 2024, con NIT No. 901921151-4, cuyo Representante Legal es ANDERSON ILLERAS RINCON, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.836.112.

En este orden de ideas, se requiere realizar Adición No. 1 en plazo y N°1 en valor al CONTRATO **DE CONSULTORIA No. 0700 - 2025** por un tiempo de **UN (01) MES** y **un valor de $128.500.000** para un valor total del contrato de **$389.137.370.**

INFORME GENERAL EN VALOR N°1 Y PLAZO N°1

CONTRATO DE CONSULTORIA

Valor del Contrato:	$ 260.637.370
VALOR ADICIONAL N°1	**$ 128.500.000**
Valor Final del Contrato:	$ 389.137.370
Porcentaje total:	100,00%
Plazo inicial:	DOS (2) meses
Plazo adicional N°1	UNO (1) MES
Plazo total:	TRES (3) MESES

VALOR DEL CONTRATO: Se anexan las nuevas condiciones contractuales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL	%
1	**Estudio Topográfico MIS PRIMERAS LETRAS, SEDE EL CASTILLO (Área. 1350 m2)**				**$ 1.920.600,00**	**1,8%**
1,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 576.180,00	$ 576.180,00	
1,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 480.150,00	$ 480.150,00	
1,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 864.270,00	$ 864.270,00	
2	**Estudio Topográfico ESCUELA RURAL LA FORTUNA (Área. 34500m2)**				**$ 49.081.975,00**	**45,5%**
2,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 14.724.592,00	$ 14.724.592,00	
2,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 12.270.494,00	$ 12.270.494,00	
2,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 22.086.889,00	$ 22.086.889,00	
3	**Estudio Topográfico I.E.A ZARZAL LA Y (CENTRO) (Área. 1338m2)**				**$ 1.903.527,00**	**1,8%**
1,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 571.058,00	$ 571.058,00	

1,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 475.882,00	$ 475.882,00	
1,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 856.587,00	$ 856.587,00	
4	**Estudio Topográfico I.E.A.SEDE LA GLORIA (PATIO BONITO) (Área. 11400m2)**				**$ 16.218.392,00**	**15,0%**
4,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 4.865.518,00	$ 4.865.518,00	
4,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 4.054.598,00	$ 4.054.598,00	
4,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 7.298.276,00	$ 7.298.276,00	
5	**Estudio Topográfico ESCUELA CAMPO GALA (Área. 5607m2)**				**$ 7.976.888,00**	**7,4%**
5,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 2.393.066,00	$ 2.393.066,00	
5,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 1.994.222,00	$ 1.994.222,00	
5,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 3.589.600,00	$ 3.589.600,00	
6	**Estudio Topográfico ESCUELA ASTILLEROS (RODEO) (Área. 2707m2)**				**$ 3.851.157,00**	**3,6%**
6,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 1.155.347,00	$ 1.155.347,00	
6,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 962.789,00	$ 962.789,00	
6,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 1.733.021,00	$ 1.733.021,00	
7	**Estudio Topográfico ESCUELA ZARZAL LAS MARGARITAS (Área. 3000m2)**				**$ 4.267.998,00**	**4,0%**
7,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 1.280.399,00	$ 1.280.399,00	

7,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 1.067.000,00	$ 1.067.000,00	
7,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 1.920.599,00	$ 1.920.599,00	
8	**Estudio Topográfico ESCUELA RURAL NUEVA FOREST (Área. 4000m2)**				**$ 5.690.664,00**	**5,3%**
8,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 1.707.199,00	$ 1.707.199,00	
8,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 1.422.666,00	$ 1.422.666,00	
8,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 2.560.799,00	$ 2.560.799,00	
9	**Estudio Topográfico COLEGIO INTEGRADO BLACA DURAN DE PADILLA (Área. 10000m2)**				**$ 14.226.660,00**	**13,2%**
9,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 4.267.998,00	$ 4.267.998,00	
9,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 3.556.665,00	$ 3.556.665,00	
9,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 6.401.997,00	$ 6.401.997,00	
10	**Estudio Topográfico PRESCOLAR SANTANDER (Área. 2000m2)**				**$ 2.845.332,00**	**2,6%**
10,1	Localización de la institución (Plano con ortofoto de la institución, ubicación departamental y local)	Und	1	$ 853.600,00	$ 853.600,00	
10,2	Estudio topográfico (Plano con curvas de nivel, definición de linderos, implantación de edificación existente, planos georreferenciados)	Und	1	$ 711.333,00	$ 711.333,00	
10,3	Informe topográfico de georeferenciación (proceso empleado para la georreferencia de la institución e incluir el certificado de libertad y tradición.)	Und	1	$ 1.280.399,00	$ 1.280.399,00	
				TOTAL COSTO DIRECTO	**107.983.193,00**	**100,0%**
				IVA 19%	20.516.807,00	
					TOTAL PROYECTO redondeada al peso	**128.500.000,00**	

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

Tal como lo expuso el supervisor en su informe, se hace necesario adicionar en plazo No. 01 y valor No. 01 al **Contrato de consultoría No. 0700 – 2025**, a fin de que siga ejecutando las actividades correspondientes al LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

OBJETO A CONTRATAR

A). <u>Descripción de la Obra:</u>

Mediante la presente actuación se tiene por objeto la **ADICIÓN No. 01 EN PLAZO Y VALOR N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700-2025,** cuyo objeto es el "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".** por un periodo de **UN (01) MES** más al plazo inicialmente establecido, para un pazo total de TRES (3) Meses y cuya fecha de finalización quedara estipulada para el día 11 de Agosto; y se requiere adicionar en valor No. 01 la suma de $128.500.000,00, para un valor total de contrato de $ 389.137.370, soportado lo anterior con el CDP N°25-03927 de junio 25 de 2025 por la secretaria de Hacienda.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD. Por tratarse de Adicional No. 01 en plazo y valor No. 01 a un contrato de obra consultoría en ejecución, no se establece una modalidad de selección.

JUSTIFICACIÓN. El artículo 32 y 40 de la ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales, la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para la realización de los fines estatales. En este orden y teniendo en cuenta que no existe norma específica que regule las prórrogas, el fundamento jurídico de la presente se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo, esto es, la prórroga del plazo y valor de ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, Y PLAZO

VALOR: Se requiere adicionar el valor de $128.500.000,00, para un valor total de contrato de $389.137.370, soportado lo anterior con el CDP N°25-03927 de junio 25 de 2025 por la secretaria de Hacienda; y un adicional en plazo No. 01 por un (01) mes más para un plazo total de (03) tres meses.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No Aplica

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Se mantiene el análisis efectuado para el proceso de selección de contratista y el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700 – 2025.**

GARANTÍAS

Se mantiene el análisis efectuado para el proceso de selección de contratista y el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700 – 2025.**

No obstante, lo anterior es obligación del contratista ampliar el plazo de cobertura de los riesgos dentro de los diez días hábiles (10) siguientes al perfeccionamiento, en los términos del presente trámite de prórroga y adición.

INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el decreto 1082 de 2015 se concluye que la presente actuación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Distrito de Barrancabermeja- secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar una **ADICIÓN No. 01 EN PLAZO Y VALOR N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0700 - 2025,** cuyo objeto es la "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", por un término de UN (01) MES, para un plazo total de TRES (3) MESES. Y un valor de $128.500.000,00, para un valor total de contrato de $389.137.370.

Se suscribe en el Distrito de Barrancabermeja, a los dos (02) días del mes de julio del 2025.

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Gómez – Aspectos Jurídicos		02/07/2025
Proyectó:	Ing. Juan Carlos Silva Rincon		02/07/2025
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey – secretaria de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		02/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			